

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá, D.C., nueve de marzo de dos mil veintidós

Proceso Ejecutivo N° 11001 31 03 021 2022 00065 00.

Como los documentos allegados como título ejecutivo reúnen las exigencias del artículo 422 del Código General del Proceso, y, contienen a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, se dispone:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de MAYOR CUANTIA a favor de **MARÍA MELBA SUÁREZ DE CÁRDENAS** y **JOSÉ FERNANDO CÁRDENAS SUAREZ**, en contra de **LUIS FERNANDO OCAÑA MONTUFAR** y **ROYAL SEGURIDAD LTDA**, por las siguientes sumas líquidas de dinero:

Por el pagaré con fecha de vencimiento 31 de diciembre de 2021.

1. Por la suma de \$250'000.000 M/cte., por concepto del capital de la obligación contenido en el pagaré allegado como soporte de ejecución; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde el (1) de enero de 2022, a la tasa máxima legal permitida y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se dispondrá en su oportunidad.

Adviértasele al extremo pasivo que deberá cancelar las sumas dinerarias por las que se profirió el mandamiento de pago dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación (artículo 431 *ejusdem*), o en su defecto, cuenta con diez (10) días para contestar la demanda y proponer excepciones (art. 442-1 *ibídem*)

Notifíquesele a la parte demandada en la forma personal, conforme a lo normado en los artículos 290 a 292 del C. General del Proceso en concordancia con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Dese el aviso de que trata el Art. 630 del Estatuto Tributario.

Se le reconoce personería al Dr. **JAVIER ENRIQUE MORENO NIETO** en calidad de apoderado de la parte demandante en los términos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE,**



**ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ**

JUEZ

(2)

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado electrónico a las  
8 am.  
El Secretario,

\_\_\_\_\_  
IDI JHOAN SILVA MONTALVO